



INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, siendo las diez horas en punto, del día 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, estando reunidos en la Sala de Juntas del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, ubicada en la Planta Baja del inmueble ubicado en la Calle Nicolás Puga número 62, Colonia Arcos Sur, C.P.44500, en esta Ciudad, se apersonaron la **C. LORENA TORRES RAMOS DIRECTORA GENERAL** del Organismo Público Descentralizado Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, **LAURA IRENE BECERRA PADILLA JEFA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO**, **ALBERTO MANUEL ENCISO RODRÍGUEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, **RAFAEL GALLEGOS ZEPEDA DIRECTOR DE VINCULACIÓN** y **ESTEBAN LUCATERO MAGAÑA DIRECTOR DE PLANEACIÓN**, con el propósito de instalar formalmente la Comisión de Salud del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.

Después de hacer del conocimiento de los presentes la finalidad de la reunión y de que a fin de estar enterados de las funciones que desempeñarán cada uno de los integrantes, la Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco manifiesta que decidió que la **C. LAURA IRENE BECERRA PADILLA JEFA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO**, funja como **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, y el **C. ESTEBAN LUCATERO MAGAÑA DIRECTOR DE PLANEACIÓN** como **SECRETARIO TÉCNICO y ENLACE ANTE LA CODES**. De igual manera se designan **VOCALES**, por parte del Área Administrativa al **C. ALBERTO MANUEL ENCISO RODRÍGUEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, y por parte del Área de Vinculación al **C. RAFAEL GALLEGOS ZEPEDA DIRECTOR DE VINCULACIÓN**. Una vez establecido lo anterior se establece que cualquier situación que se desprenda de la presente comisión se hará del conocimiento de en primera instancia a la **C. LORENA TORRES RAMOS DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**, además estableciendo que esta comisión tiene por objeto definir las medidas que el Organismo Público Descentralizado adoptará para la prevención y contención de la enfermedad denominada COVID-19 (coronavirus).



La Comisión será permanente y tendrá todos los días comunicación con los integrantes, aún durante el periodo de receso escolar, para mantener al tanto a la comunidad y no será disuelto sino hasta que la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud del Gobierno de México, determinen que la contingencia ha terminado.

La Comisión tendrá las siguientes responsabilidades específicas:

1. Elaborar un acta de su instalación.
2. Difundir entre los servidores públicos y público en general, las medidas preventivas y de contención del COVID-19, a través de los materiales autorizados por las instancias oficiales que serán remitidas por conducto de la Dirección General.
3. Asegurarse de la fijación de material informativo a la vista de servidores públicos y público en general de las medidas sanitarias oficiales.
4. Se establecerá un filtro, corresponsable escuela- capacitandos, con la representación de personal de apoyo directivos, capacitandos, instructores, tutores o padres de familia (de haberlos), que instrumenten en su caso, y monitoreen que se lleven a cabo todas las medidas preventivas, ordenadas por la autoridad competente para atender la contingencia y elaboren informe diario de la evolución de dicha contingencia a fin de acreditar diariamente haber seguido un reconocimiento de higiene y detección de todos los protocolos de la Secretaría de Salud.
5. Los capacitandos deberán entregar la carta compromiso de corresponsabilidad firmada por ellos en donde se establezca que llegan al plantel con las condiciones mínimas de higiene, además que no hay ni síntomas de tos seca y dolor de cabeza. En la entrada de cada plantel habrá filtro escolar básico, así como en cada aula; deberá haber materiales de salud y limpieza.



6. El director de plantel o jefe de capacitación estarán encargados del suministro de materiales de salud y limpieza.
7. Asegurarse de la disponibilidad en un lugar accesible de gel antibacterial a base de alcohol, preferentemente con una concentración mayor al 70%.
8. Realizar diariamente un pase de lista con cada uno de los servidores públicos con el propósito de conocer si padece alguno de los síntomas propios del COVID-19.
9. Suspender las actividades que impliquen eventos masivos: culturales, deportivos y académicos (conferencias, talleres, seminarios, juntas ordinarias, extraordinarias y congresos).
10. Evitar traslados presenciales a eventos internacionales o nacionales de carácter diplomático, académico o de negocios.
11. Se adicionarán dos semanas previas para la suspensión de actividades escolares, que comprenden del 23 de marzo al 03 de abril de 2020 y las dos semanas de vacaciones programadas en el calendario escolar del 06 al 17 de abril de 2020.
12. Las actividades administrativas privilegiarán la vía remota. En caso de ser necesario la implementación del esquema de guardias, éstas serán establecidas por cada institución educativa. **En ningún caso** trabajadores administrativos y operativos de la tercera edad deberán acudir a sus lugares de trabajo. Cada instancia generará condiciones para realizar labores desde el hogar de cada trabajador o trabajadora.
13. Antes de suspender actividades deberán estar atendidas las medidas de creación de las comisiones y sistema de coordinación, así como quedar cubiertos los aspectos básicos de carácter administrativo y operativos de las unidades de capacitación. Tales como pago a instructores, proveedores, guardias de seguridad, actividades de mantenimiento básico, etc.



14. En el supuesto de tener un caso afirmativo, el servidor público deberá ser excusado de inmediato de sus labores, con el propósito de acudir en lo inmediato a recibir atención médica. El servidor público deberá remitir el parte médico a la Comisión y atender puntualmente las instrucciones médicas.
15. La Comisión deberá remitir a la Secretaría Técnica de la Dirección General, los días miércoles y viernes, evidencia documental y fotográfica del cumplimiento de estas responsabilidades.
16. Como excepción a lo anterior, la Comisión informará en lo inmediato a la Secretaría Técnica u Enlace ante la CODES, cualquier cuestión que suceda en el Instituto, puesto que tendrá que enviarlo e informar al área de Planeación de la CODES.

Esta comisión se regirá observando La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco. Por tanto, deberá darle la precisa atención correspondiente a las disposiciones oficiales a nivel local que en materia de prevención del contagio de COVID-19 emitan las autoridades correspondientes.

La Comisión de Salud del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, se encuentra, a partir de su instalación, en sesión permanente hasta en tanto las autoridades oficiales dispongan que la situación así lo amerita.

Nombre del Servidor Público	Firma	Cargo
LORENA TORRES RAMOS		DIRECTORA GENERAL
LAURA IRENE BECERRA PADILLA		PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



IDEFT
Instituto de Formación
para el Trabajo

Nicolás Puga 62
Col. Arcos Sur
Guadalajara, Jalisco, México.

ESTEBAN LUCATERO MAGAÑA		SECRETARIO TÉCNICO Y ENLACE ANTE LA CODES.
ALBERTO MANUEL ENCISO RODRÍGUEZ		VOCAL
RAFAEL GALLEGOS ZEPEDA		VOCAL

Hoja de firmas que corresponde a la instalación de la Comisión de Salud del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.